

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintitrés

Examinados los documentos allegados con la notificación a la parte demandada, se observa que el resultado de la notificación respecto de Edwin Ortiz de la Rosa arrojó resultado **negativo**, sin que a la fecha la parte actora haya dispuesto lo necesario para su debida notificación; se echa de menos el **aviso** de que trata el artículo 292 del C.G.P. para efectos de verificar la notificación del demandado Dairo Enrique Ortiz de la Rosa, esto por cuanto el trámite notificadorio se hizo de forma impresa y no mediante mensaje de datos, por lo anterior se ordena a la parte ejecutante que lleve a cabo los trámites propios de la notificación a los demandados y allegue los soportes pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f15a9d230752ef9997537ab48ea4b43307a7ccc9d7c74ca38ab3eda133ec51**

Documento generado en 10/08/2023 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>